

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de noviembre de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con **Nota Devolutiva**.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Saneamiento No. 2016 00027

Demandante: Graciela Cifuentes de Martínez

Demandado: Álvaro Ramiro Carranza y otros

Fecha Auto: Diciembre 02 de 2021.-

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, la NOTA DEVOLUTIVA allegada el 9 de noviembre de 2021, por Notariado y Registro – Zona Norte, respecto a la cual SE ORDENA LIBRAR NUEVAMENTE OFICIO dirigido a dicha autoridad registral identificando puntualmente la cautela que se ordena cancelar (inscripción de la demanda), nombre de las partes y numero del proceso y del oficio por el cual se comunicó inicialmente dicha medida (Oficio Civil No. 2472). Remítase dicha misiva por correo electrónico, déjense constancias de rigor y cumplido ello, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#45 de 03 de diciembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ad110ee67f3fa77df5b792595ea9798e8605f32a46e2f890a2d11e805b0c92**

Documento generado en 02/12/2021 03:39:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>